MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 12 de agosto de 2.019.-

RESOLUCIÓN I.M. Nº 204/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.019 PARA LA CONTRATACION DE "INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD (ZONA PLAYA Y URBANA)". ----------

VISTA:

Las dos ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 359.913-** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2019 Contratación Directa **Nº 08/2.019** para la **"Instalación y Provisión de Cámaras de seguridad (Zona playa y urbana)"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº 13/2.019**, recomienda para la **"Instalación y Provisión de Cámaras de Seguridad (zona playa y urbana)"** la Adjudicación a la empresa unipersonal **"INGESEG" del Señor Daniel Omar Giménez con Ruc Nº 4895860-3** por la suma de **Gs. 55.539.500.- (Cincuenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil quinientos guaraníes)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución y lo reglamentado para la adquisición de referencia. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos y que según la Resolución Nº 522/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde en su Art. 2 Dispone de que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------
Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora. ----------
Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-
RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR:** el llamado por Contratación Directa Nº08/2.019 para el "**Instalación y Provisión de Cámaras de Seguridad (zona playa y urbana)**" a la empresa unipersonal "INGESEG" del Señor Daniel Omar Giménez con RUC 4895860-3 por la suma de Gs. 55.539.500.- (**Cincuenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil quinientos guaraníes**). Según dictamen del Comité de Evaluación. ------
2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

SRA. LOURDES FERREIRA
Secretaria General

ING. GERMAN GNETTING
Intendente Municipal